

ga Fran.ª Marañes de la Fuente su Abuelo Paterno,
que aprobada por la Real Cédula de esta Ciudad y
por ante Domingo Murciano Cavallero Escribano que fue de
Numeros en los quales de febrero del año pasado de mil se-
cientos quarenta y cinco, y susetadone en ella entre otros
viene un oficio y Suma del Numero de los de esta dicha
dicha Ciudad, en la cantidad de ocho mil reales, sobre el
yo oficio señalo la precha D.ª Fran.ª Marañes de la Fuente
la mexicana del tercio, y tercera parte del quinto de
viene, que en vinculo de lo por Causa de esta
enfauor de D.º Alfonso Bernards de Furo su hijo, (ya de
furo padre que del otorgante,) a quien para el lleno y
pago de sus respectivas leguimas, Paterna y Materna se le
aplico el referido oficio y Suma. Numerada en la
apuntada Cantidad de ocho mil rs., en cuyo Valor se
incluieron los cinco mil seicientos noventa y dos
y nueve ms. en que consistio la explicada mexicana vin-
culada que en enfauor hizo la enuntada D.ª Fran.ª Marañes
de, vasso de Cua se me porerò de D.º Alfonso de Furo
el referido oficio sin hazer separacion de la parte libre
y vinculada que en el se pesencia; y hauiendo falle-
do el suso dho. Recayo en el otorgante vasso de qual
se me de libre y vinculado con sus motus, y siendo ne-
cesaria la diuision o separacion de lo que acada una
de las partes se podra corresponden en el dho. oficio para
usar y disponer con arbitrio de la parte libre; en esta aten-
cion y para no perdidar en cosa alguna ala dha. re-
ferida vinculacion, delibero el pedir fonsido ante

